

= ACTA N° 729/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Sr. Secretario General, Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==

RESOLUCIÓN N° 15.095/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02211. GRUPO DE VECINOS DE CERRO COLORADO. EVALUACIÓN POSITIVA DE OBRAS YA REALIZADAS EN LA LOCALIDAD DE CERRO COLORADO Y LISTADO DE MEJORAS PENDIENTES. RESOLUCIÓN: 1) APROBAR lo actuado por la Unidad de Descentralización, respecto a las tareas de bien público realizadas, como así también las planificadas en la localidad de CERRO COLORADO. 2) CON conocimiento del Departamento nombrado, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.096/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03704. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 2703 de la firma Gerardo BURGUEZ (amplificación) por un importe de \$ 4.000, factura N° 1802690 de la firma TORRES E HIJOS LTDA. (gasoil) por un importe de \$ 52.116 y factura N° 734 de la firma María MONTI (serv. Odontológico) por un importe de \$ 13.603. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los programas de bien público que se promueven a través de las distintas dependencias, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente

expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.097/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03573. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 9955 correspondiente a la firma Rodolfo ALOY (ases. técnico) por un importe de \$ 68.613. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra contrato vigente con dicha empresa para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos, destinados al mantenimiento del parque informático de maquinas instalados en la totalidad de las dependencias de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.098/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03585. ROTARY CLUB FLORIDA. SOLICITAN COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA 2DA. DEGUSTACIÓN DE CERVEZA ARTESANAL A REALIZARSE EN EL

DEPARTAMENTO, CONTANDO CON CERVECEROS ARTESANALES FLORIDENSES, EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE, A LA HORA 20.00. RESOLUCIÓN: 1)MODIFICAR el numeral 1 de la resolución N° 15.049/2019, en relación a la persona responsable de hacer efectivo el cobro de la partida otorgada al ROTARY CLUB FLORIDA, estableciéndose que podrán en forma indistinta recibir la liquidación los Sres. Freddy RODRÍGUEZ ALMEIDA y Luis MARTÍNEZ CAMBIO con C.I. 27546485 y 31560990, respectivamente. 2)REINGRESE al Departamento de Hacienda y continúese con la citada resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 15.099/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03705. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1223 de la firma Luis CARAMÉS (publicidad) por un importe de \$ 8.000 y factura N° 55 de la firma Lucía PETRUCCI (asesoramiento técnico) por un importe de \$ 7.700. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que dichas firmas son contribuyentes en la modalidad monotributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los programas de bien público que se promueven a través de las distintas dependencias, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.100/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00328. DIRECTOR DE TRÁNSITO. CONTRATACIÓN DE INSPECTOR DE TRÁNSITO POR JUBILACIÓN.  
VISTO: El planteo realizado por el Departamento de Tránsito, respecto al vencimiento del contrato que se mantiene con el Sr. Leandro MACARI Ficha N° 11.649, quien se desempeña a la orden del Cuerpo Inspectivo de Tránsito. ATENTO: A que ha sido valorado como satisfactorio su desempeño, y que por otra parte esta Intendencia viene ejecutando activamente un programa de educación en el tránsito, a través de los recursos humanos y el uso de nuevas tecnologías. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato en régimen de función pública que se mantiene con el funcionario Sr. Leandro MACARI Ficha N° 11.649, a partir de su vencimiento por un plazo de seis meses y para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Tránsito y Transporte. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento de Departamento de Tránsito y Transporte, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.101/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00236. DEPARTAMENTO DE VIALIDAD. ELEVA CERTIFICADO MÉDICO DEL FUNCIONARIO SR. JULIO ALANIS FICHA 1295. RESOLUCIÓN: 1)MANTENER en todos sus términos el régimen de 8 horas diarias de labor que desempeña el funcionario Sr. Julio ALANÍS Ficha N° 1295, quien se desempeña a la orden de División Servicios Varios, y en consecuencia la compensación por mayor dedicación a la tarea. 2)CON registro del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.102/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03675. LIGA DE BOCHAS

FLORIDA SR. JUAN GARCÍA. SOLICITAN COMBUSTIBLE PARA SU PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATO A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE FRAY BENTOS. VISTO: La gestión iniciada por la LIGA DE BOCHAS DE FLORIDA, solicitando apoyo en combustible, destinado al traslado de competidores al Campeonato Nacional de Terceros de Selección, a disputarse en FRAY BENTOS en el próximo mes de diciembre. ATENTO: 1)Que son múltiples y cada vez mayores las solicitudes de apoyo y donaciones que a diario se reciben de diferentes organizaciones e instituciones sociales, deportivas y culturales, siendo imposible colaborar en su totalidad sin dejar de cumplir con las metas trazadas por la Administración. 2)Que en consecuencia deben arbitrarse las medidas administrativas necesarias en materia de racionalización del gasto por el presente ejercicio, poniéndose en práctica criterios de máxima austeridad. El INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFÍCASE a integrantes de la LIGA DE BOCHAS FLORIDA, haciéndole saber que en esta oportunidad no resulta posible acceder a su petición, en virtud del contenido de los atentos que anteceden, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CUMPLIDO archívese. =====  
RESOLUCIÓN N° 15.103/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02053. WALTER FALERO CHAMIZO. DESVINCULACIÓN DE MOTO MATRÍCULA 30610 PADRÓN 029032.  
VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Walter FALERO, solicitando la desvinculación del vehículo matrícula N° 30610. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta necesario disponer en consecuencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:  
1)DESVINCULAR a partir del 9 de febrero de 2006 al Sr. Walter FALERO, del vehículo

matrícula N° 30610, en virtud de la documentación acreditada. 2)INTIMAR al Sr. Atilio Fabián LUZARDO ALPUIN (cuyo domicilio surge del certificado notarial adjunto), a que un plazo de 10 días contados a partir del día posterior al de su notificación, a realizar la transferencia correspondiente conforme al Art. 116 de la Ordenanza General de Tránsito, así como a la regularización de los adeudos existentes. 3)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a las partes interesadas. 4)CON anotaciones del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, resérvese por el tiempo establecido. 5)CUMPLIDO y de haberse regularizado la situación archívese, en su defecto vuelva a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 15.104/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03341. LORENA PORTILLO DE BERRONDO. SOLICITA PROFESORA DE ZUMBA PARA LA LOCALIDAD. RESOLUCIÓN: 1)MODIFICAR el numeral 1 de la Resolución N° 14.995/19, respecto al lugar donde dictará las clases de zumba el profesor Jonathan SENA, ya que debió decir PLAZA CONDE DE FLORIDABLANCA. =====

RESOLUCIÓN N° 15.105/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03647. CONO ALBERTO GARCÍA DÍAZ. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEUDA PADRÓN 130 DE MENDOZA GDE. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Cono Alberto GARCÍA DÍAZ, solicitando la prescripción de adeudos generados por el padrón N° 130 urbano de MENDOZA GRANDE. RESULTANDO: Que fue acreditada la legitimación del gestionante, mediante la documentación requerida, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 7. ATENTO: A lo establecido en los Artículos 38 y 39 del Código Tributario. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, del padrón N° 130 urbano de MENDOZA GRANDE, hasta el ejercicio 2013 inclusive, conforme a lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE para la notificación del gestionante a la Unidad de Descentralización. 3)SIGA al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2014, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 4)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.106/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03584. PROSECRETARÍA.

SE SOLICITA SE REALICE LICITACIÓN DE CANTINA DEL CAMPING PARQUE ROBAINA (PLAYA). VISTO: Que la dirección de Espacios Públicos sugiere se licite la concesión de servicios de cantina en el CAMPING DEL PARQUE ROBAINA. ATENTO: A lo informado por la Dirección General de Administración. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la realización de un llamado a Licitación Abreviada para el servicio de venta de bebidas y comestibles, frutas y verduras, y leña en camping del PARQUE SALVADOR ROBAINA de la ciudad de FLORIDA, en el plazo y condiciones establecidas en el Pliego Particular. 2)APROBAR el Pliego Particular de Condiciones anexo a actuación N° 4 del Expediente N° 2019-86-001-03584, a un costo de \$ 1.500. 3)CONTINÚE a sus efectos al Departamento de Abastecimientos. 4)CUMPLIDO y con el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, reingrese a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 15.107/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03739. SECRETARÍA

NACIONAL DE ORGANIZACIÓN DEL FRENTE AMPLIO. SOLICITUD DE USO DE

LAS CALLES ZELMAR MICHELLINI Y GUTIÉRREZ RUIZ ENTRE MANUEL CALLEROS Y APARICIO SARA VIA LOS DÍAS 19 Y 20 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE EN EL MARCO DE LA VENIDA A FLORIDA DE LA FÓRMULA PRESIDENCIAL DEL FRENTE AMPLIO. VISTO: La gestión realizada por la Secretaría Nacional de Organización del Frente Amplio solicitando el uso de las calles Zelmar MICHELLINI y Gutiérrez RUIZ entre Manuel CALLEROS y Aparicio SARA VIA con motivo de la visita de la Fórmula Presidencial del Partido Frente Amplio los días 19 y 20 de noviembre del año en curso, contenida en actuación N° 1 del expediente N° 03739/19. ATENTO: A lo informado por los Departamentos de Espacios Públicos y Tránsito y Transporte. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Secretaría Nacional de Organización del Frente Amplio al uso de calles solicitado, los días 19 y 20 de noviembre del año en curso, y en las condiciones indicadas por las oficinas competentes. 2)PASE a la Unidad de Administración Documental a efectos de notificar a los interesados. 3)SIGA a sus efectos a los Departamentos de Tránsito y Transporte y de Espacios Públicos; cumplido, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.108/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03269. MIRTA CENTENA.  
SOLICITA DESVINCULACIÓN MOTO VINCE MATRÍCULA OAI 612 PADRÓN 42579. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Mirta CENTENA, solicitando la desvinculación del vehículo matrícula N° OAI 612, padrón N° 42579. ATENTO: A lo expuesto y a lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 8. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARASE la desvinculación de la Sra. Mirta CENTENA, respecto del vehículo matrícula OAI 612, padrón N° 42579, en virtud de la documentación



acreditada y los informes que preceden, a partir del año 2007. 2)COMETER al cuerpo inspectivo la incautación del vehículo si fuera visto en circulación, así como identificar al actual poseedor quien deberá realizar la transferencia correspondiente y regularizar los adeudos. 3)PASE a sus efectos a los Departamentos de Hacienda y de Tránsito y Transporte, para su registro y fines pertinentes. 4)REGULARIZADA la situación archívese; en su defecto pase a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 15.109/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02423. VECINOS DE VILLA VIEJA Y PADRES DE ESCUELA N° 25. SOLICITAN EXONERACIÓN DE IMPUESTOS Y COLABORACIÓN PARA LA TRADICIONAL FIESTA CRIOLLA A REALIZARSE EL 9 Y 10 DE NOVIEMBRE DE 2019. VISTO: I)Que conforme al informe de División Contaduría –Sección Control Presupuestal- el gasto generado por la Resolución N° 14.980/19 por la cual se destina una colaboración económica de \$ 5.000 a los vecinos de VILLA VIEJA y padres de alumnos de Escuela N° 25, no cuenta con disponibilidad presupuestal. II)Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que la colaboración se enmarca en la organización de una FIESTA CRIOLLA que promueven los padres y vecinos de la Escuela N° 25 para recaudar fondos para la Institución y que ha sido declarada de “INTERÉS DEPARTAMENTAL”, lo que amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose

el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto por Resolución N° 14.980/19. =====

RESOLUCIÓN N° 15.110/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03752. UNIDAD EJECUTIVA. ESTABLECER HORARIO DE VERANO DESDE EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 6 DE MARZO DE 2020 INCLUSIVE. VISTO: Que corresponde determinar los horarios para la próxima temporada estival. ATENTO: A las disposiciones legales en la materia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ESTABLECER para las Oficinas Administrativas de la Intendencia el comienzo del horario de verano, desde el día 9 de diciembre del corriente año y hasta el día 6 de marzo de 2020 inclusive, de 8:00 a 14:00 horas, siendo la atención al público de 8:15 a 13:30 horas. 2)PASE a la Dirección General de Administración a sus efectos y librar las comunicaciones correspondientes. 3)SIGA luego a la Unidad de Comunicaciones y luego archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.111/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04159. PROSECRETARÍA. SE SOLICITA APOYO Y COORDINACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS CORRESPONDIENTES DE ÉSTA ÁREA. VISTO: El vencimiento del contrato que se mantiene con el Sr. Cono Daniel PINEDA para la administración del CAMPING DEL PARQUE ROBAINA. CONSIDERANDO: La necesidad de continuar contando con sus servicios que han sido valorados positivamente. ATENTO: a lo informado por la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas en actuación N° 93. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la prórroga de la contratación de la Empresa Unipersonal Cono Daniel PINEDA, a partir del vencimiento anterior, con el mismo objeto,

hasta la finalización del actual período de Gobierno Departamental y por la suma mensual de \$ 61.500 mas I.V.A., debiendo tener en cuenta lo informado por Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas en actuación N° 93. 2)PASE a Servicios Varios, encomendándole se proceda conforme a lo indicado en act.93. 3)SIGA a la Asesoría Notarial para la suscripción de la renovación contractual. 4)CONTINUE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 5)CON conocimiento del Departamento de Espacios Públicos, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.112/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00048. DEPARTAMENTO DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PADRÓN C.I. RURAL (C.I.R.) NRO. 13131 SEC. 3 CM: 31940. VISTO: El informe agregado por el Departamento de Hacienda, respecto a la deuda generada por concepto del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural, correspondiente al padrón N° 13131. RESULTANDO: Que de acuerdo a los informes contenidos en el acto administrativo, se han agotado los recursos tendientes al cobro de lo devengado. CONSIDERANDO: Que por tanto deben ordenarse las diligencias respectivas frente a la Sede Judicial que corresponda. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo sugerido por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica, a comparecer frente a la Sede Judicial de estilo, con el fin de iniciar acciones judiciales tendientes al cobro de pesos, respecto a la deuda generada por concepto del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural, correspondiente al padrón N° 13.131. 2)PASE a la Asesoría Jurídica a los efectos ordenados. =====

RESOLUCIÓN N° 15.113/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03742. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 1282081, 1282079, 1282080, 1282083, 1282159, 1282160, 1282086, 1282162 de la firma AGROVET. LA PRADERA S.A. (varios) por un importe de \$ 1.802, \$ 336, \$ 1.700, \$ 775, \$ 2590, \$ 1.656, \$ 1.230, \$ 996. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos es posterior a la prestación de los servicios y que las facturas son un gasto del ejercicio anterior y se imputaron en el presente año. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con la compra de insumos para actividades y obras programadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====  
RESOLUCIÓN N° 15.114/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03660. MUNICIPIO DE CASUPÁ. SOLICITUD DE CAMIÓN CISTERNA PARA RAID ENDURO ORGANIZADO POR ESTRELLA AMÉRICA. RESOLUCIÓN: 1)NOTIFICASE al Municipio de CASUPÁ, haciéndoles saber que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Vialidad, el Camión Cisterna se encontraría disponible para la fecha peticionada, con motivo del Raid Hípico que promueve el CLUB ATLÉTICO ESTRELLA AMÉRICA, pasando a tales efectos a la Unidad de Descentralización. 2)CON conocimiento

del Departamento de Vialidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.115/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03530. MUNICIPIO DE SARANDÍ GRANDE. RENOVACIÓN DE CONTRATO FUNCIONARIOS. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación de los contratos que se mantiene con los funcionarios dependientes del Municipio de SARANDÍ GRANDE, manteniendo en todos sus términos las compensaciones que perciben. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación y que por otra parte no existen vacantes el escalafón y grado asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de continuar contando con recursos humanos destinados a áreas donde se requiere mayor número de personal dada su naturaleza, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 15011/2019.

RESOLUCIÓN N° 15.116/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03758. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 12909 de la firma DEMOCRACIA S.R.L (publicidad) por un importe de 15.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la

prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con espacios publicitarios, a fin de mantener informada a la población del quehacer de esta Intendencia, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.117/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03300. SERVICIOS VARIOS. RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con el funcionario dependientes del Dpto. de Servicios Varios, manteniendo la compensación que percibe. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación y que por otra parte no existen vacantes el escalafón y grado asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales en virtud de las tareas de mayor jerarquía asignadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento

de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 15.047/2019. =====

RESOLUCIÓN N° 15.118/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03320. CLUB DEPORTIVO

Y SOCIAL BARRIO VIÑA. SOLICITA COLABORACIÓN ECONÓMICA O EN COMBUSTIBLE PARA TRASLADOS DE SARANDÍ A DISTINTAS LOCALIDADES.

VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la colaboración económica de \$ 15.000.- otorgada al CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL BARRIO VIÑA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación.

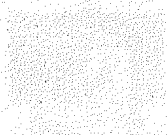
CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de prestar apoyo a instituciones deportivas sociales y culturales del interior del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la

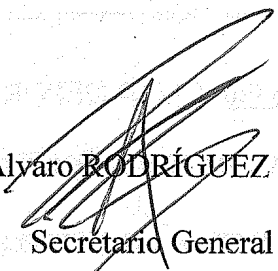
República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.

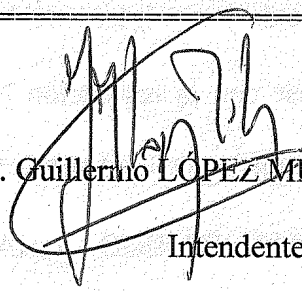
2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 15.075/2019.

EN este estado, siendo el día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER.=====

=====



  
Cr. Alyaro RODRIGUEZ HUNTER  
Secretario General

  
Ing. Guillermo LOPEZ MENDEZ  
Intendente